

2
naxates, Governadores, Ministros, Corregidores,
Alcaldes, Regidores, Vecinos y Concejales de los Reynos
y Especialmente a los de las Ziudades Villas, y Lugares
donde estubieren el origen de los Rios y fuentes
y otras quales quier Aguas Subterranias, o sub-
terraneas, y a las de los terminos por donde hubieren
de conducirse las mismas Aguas, segun las Ordenes
que de Maxcare el dicho Don Sebastian fernandez
que ayen, y tengan a Nos, el dicho, Don Diego San-
chez Carraxero por mi Juy de Comission para el
Reyno de Lo Brucante acobe ruzio, y que a Nos, y al dicho Don
Sebastian fernandez, y a los Maestros y demas per-
sonas que os acompañaren por los dichos Hombrades
do, o escogidos para qual quiera Empleo, o trabajo
de esta misma Comission mientras, efectuaren
de estubieren Empleados en ella, o tengan por as-
luta mente Consentos, de qual quier fuere, tribuna
y Juy de Comission que sea; y que os den todo el favor
auxilio y Consejo que os diereis, y pudiesen daros
y os estosen en Casas de rentas y particulares; y de
Mantimientos a los que os Conviene, Libres
de los Impuestos de sales, Alcabalas, Aduicias, y
otra qual quiera Contribucion, Real, Personal, o con-
cesil, contra qual quiera Personas que hubieren de com-

